



*“2026, Año de Margarita Maza Parada”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 182/2026 - Ciudad de México, miércoles 8 de julio de 2026](#)

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 108/2025, así como los Votos Particular y Aclaratorio del señor Ministro Irving Espinosa Betanzo y Concurrentes de las señoras Ministras Yasmín Esquivel Mossa, Sara Irene Herrerías Guerra y Lenia Batres Guadarrama.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 277.**

Es **procedente** y **parcialmente fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 108/2025**.

Se **reconoce la validez** de los artículos 30, fracción XV; 60, último párrafo, únicamente en la remisión que dice “la presidencia será designada por dos años consecutivos por el voto mayoritario”, del artículo 70, párrafo tercero de la Constitución local, al tenor de la interpretación conforme sostenida en el apartado VII de esta sentencia; 113, fracción XXXV; y 164, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, reformados mediante el Decreto 105/2025, publicado el 28 de agosto de 2025 en el medio de difusión oficial local.

Se **declara la invalidez** del artículo 60, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, reformado mediante el Decreto 105/2025, publicado el 28 de agosto de 2025 en el medio de difusión oficial local, únicamente en la remisión que hace al supuesto que se refiere a “entre los miembros de dicho Tribunal, pudiendo ser ratificada por sus integrantes para continuar por un periodo más”, del artículo 70, párrafo tercero de la Constitución local.

Se **declara la invalidez** por extensión del artículo 70, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, en su porción normativa “entre los miembros de dicho Tribunal, pudiendo ser ratificada por sus integrantes para continuar por un periodo más”, en los términos precisados en el apartado VII de esta sentencia.

Las declaratorias de invalidez surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Yucatán, en el entendido de que también se deberá notificar al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Órgano de Administración Judicial de la misma entidad federativa.



La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 108/2025, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis.

Voto Particular y Aclaratorio que formula el Ministro Irving Espinosa Betanzo en la Acción de Inconstitucionalidad 108/2025.

Voto Concurrente que formula la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa, en relación con la Acción de Inconstitucionalidad 108/2025.

Voto Concurrente que formula la ministra Sara Irene Herrerías Guerra en la Acción de Inconstitucionalidad 108/2025.

Voto concurrente que formula la Ministra Lenia Batres Guadarrama relativo a la acción de inconstitucionalidad 108/2025.

**Órgano de Administración Judicial. Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial relativo a la designación de los integrantes que formarán parte de la comisión que deberá proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer período de sesiones de 2026.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 302.**

Acuerdo por el que el Pleno del Órgano de Administración Judicial **designa** a la Maestra Catalina Ramírez Hernández y al Maestro José Alberto Gallegos Ramírez, para integrar la Comisión que deberá proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer período de sesiones de 2026, quienes nombrarán a quien ocupe la presidencia.

La Comisión de Receso estará facultada para conocer de los asuntos previstos en las fracciones X, XXVII, XXVIII y XXIX del artículo 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como los urgentes.

Durante el período a que se refiere el considerando 4 de este acuerdo, fungirá como Secretario de la Comisión de Receso el doctor Carlos López Cruz, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Creación y Seguimiento de Órganos Jurisdiccionales.

Asimismo, se faculta a la propia Comisión para determinar a las y los secretarios y personas empleadas que sean necesarias para apoyar en sus funciones.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 304.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.4958 M.N.** (diecisiete pesos con cuatro mil novecientos cincuenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.